



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (17 de marzo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 320

CIUDAD Y FECHA	21 DE MARZO DE 2023
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JENNIFER TATIANA CORAL RIASCOS
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE JHON SEBASTIÁN ACOSTA PÉREZ
RADICADO	865683184001-2021-00231-00

1. Atendiendo a que se encuentra con el informe elaborado por la Asistente Social del Juzgado conforme lo ordenado en sentencia del 22 de diciembre de 2022, se dispone ordena incorporar al expediente el referido Informe de orientación y asesoría área de psicología, y a su vez, se dispone remitirlo a las partes para su conocimiento.

Por secretaría, remítase el informe a las partes a los correos electrónicos y/o medios informados que obren dentro del expediente a través de la respectiva comunicación.

De no existir algún medio de información en el expediente o haberse cambiado el mismo, las partes deberán informarlo dentro de los tres días siguientes.

2. De otro lado, se observa a documento 15 del protocolo del expediente en mercurio, reposa oficio emitido por la Registraduría del estado civil de Puerto Asís, Putumayo, informando el cumplimiento de la sentencia.

Por lo expuesto, se hace necesario poner en conocimiento a las partes de dicha respuesta.

Conforme lo anterior, se dispone que **por Secretaría** se remita dicho oficio, junto con los anexos, al correo de los apoderados judiciales o de las partes que obre dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f4f51be3a10ecf9790789edca73a815f76dfe56ee45a96b2c55ab33081d944**

Documento generado en 21/03/2023 10:23:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**